

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: ALEXANDER BERNAL Y OTROS
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
VILLAVICENCIO
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META -
EDESA S.A. E.S.P.
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00238- 00

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998 ábrase a pruebas el proceso. En consecuencia se dispone lo siguiente:

1. SOLICITADAS POR EL ACTOR POPULAR

No solicitó pruebas

**2. SOLICITADAS POR EL DEMANDADO EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO y MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

DOCUMENTAL:

Ténganse como prueba los documentos aportados con la contestación, a los que se les dará el valor probatorio en el momento procesal correspondiente (folios 61 al 100 Y 107 AL 150).

TESTIMONIAL:

En audiencia pública y con las formalidades de ley, cítese a rendir testimonio a los señores FELIX JAVIER MURUAGA GARZÓN, Gerente técnico de la EAAV; EDUARDO HERNANDEZ DURAN, Jefe de la oficina de alcantarillado de la EAAV.

3. SOLICITADAS POR EL DEMANDADO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA. S.A. E.S.P.

DOCUMENTAL:

Ténganse como prueba los documentos aportados con la contestación, a los que se les dará el valor probatorio en el momento procesal correspondiente (folios 165 al 202).

4. DE OFICIO

En aplicación al artículo 28 de la Ley 472 de 1998 se decretarán las siguientes pruebas de oficio:

Documentales:

- Oficiese a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio a fin de que remita copia íntegra del Informe derivado del contrato 170 de 2013 "Consultoría para la optimización y expansión de las redes de los sistemas de acueducto y alcantarillado; y apoyo técnico para la revisión y aprobación de los diseños de acueducto y alcantarillado de urbanizadores y / o constructores", junto con todos sus anexos. Esto toda vez que a folios 70 al 100 y 120 al 150 obra copia parcial del mismo.
- Oficiese a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio a fin de que remita copia íntegra de todos los informes producto de las visitas, levantamiento topográfico y revisiones que se haya relacionado al sector del barrio Hierbabuena para atender los requerimientos hechos por la comunidad, conforme a las respuestas dadas a los actores populares y remisión documental a la firma S.E.M.(folios 15,18, 20, 117).
- Requierase al Municipio de Villavicencio, a fin de que informe a que empresa corresponde la prestación de los servicios de alcantarillado de aguas residuales y alcantarillado de aguas lluvias para el sector de la Urbanización Hierbabuena. Junto con la información requerida deberá enunciar la normativa por la cual se regula la prestación de los citados servicios y aportar los respectivos soportes (acuerdos, decretos, contratos, convenios, etc).
- Se concede a las autoridades requeridas el término de diez (10) días para la respuesta.

Periciales:

- Oficiese a la Universidad Nacional de Colombia- Facultad de Ingeniería, para que a cargo de las demandadas se sirva realizar dictamen pericial por el cual concluya:
- Cuál es la problemática existente en el sistema de alcantarillado de la urbanización hierbabuena.
- De las soluciones planteadas por la firma S.E.M. cuál es la alternativa de solución más viable para resolver la problemática del sector de la Urbanización

Hierbabuena presentada con la demanda de Acción Popular y haga las observaciones que considere al respecto.

- De existir otra solución más adecuada para resolver la problemática planteada sea definida en el informe.

Para tal fin, se remitirá copia íntegra del Informe derivado del contrato 170 de 2013 "Consultoría para la optimización y expansión de las redes de los sistemas de acueducto y alcantarillado; y apoyo técnico para la revisión y aprobación de los diseños de acueducto y alcantarillado de urbanizadores y / o constructores", junto con todos sus anexos, una vez sea allegada por parte de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, así como los informes de las inspecciones y visitas remitidas en respuesta a la segunda orden de prueba documental.

5. CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Fijese para la celebración de la audiencia de pruebas el día 16 de febrero del 2018, a las 9:00 la mañana.

Por secretaría, cítese a los testigos de conformidad con el artículo 217 del C.G.P

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, el término probatorio será de 20 días, prorrogables por un periodo igual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA